



Resolución Jefatural N° 00450-2011-INIA

Lima, 29 DIC. 2011

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 084-2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 27/12/2011, de la Sub Unidad de beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, que contiene la liquidación de adeudos por Sentencias Judiciales por los conceptos de Beneficios Sociales e Intereses Legales y Financieros ordenados por los Juzgados Laborales a favor de los demandantes **ERASMO AURELIO VIZARRETA VASQUEZ Y MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para la ejecución de pago a cuenta de las obligaciones adeudadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0387-2011-INIA de fecha 01/12/2011, se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 22,124.40 nuevos soles**, reconocidos a favor del demandante **ERASMO AURELIO VIZARRETA VASQUEZ** mediante Sentencia N° 133-2007-27°-JLL, contenida en la Resolución N° 11 de fecha 27/09/2007 - 27° Juzgado Laboral de Lima - Expediente N° 183427-2005-545, confirmada por la Sentencia de fecha 10/10/2008 - Tercera Sala Laboral de Lima - Expediente N° 3332-2008 BE (AyS), ejecutándose el pago a cuenta de **S/. 16,124.40 nuevos soles** según Planilla de Sentencia Judicial, deducidos los importes de S/. 7,502.27 nuevos soles por retención judicial ordenada por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral según Oficio N° 469-2004-JPLH-ctm, consignado mediante Depósito Judicial N° 2012000300403 a favor de Zoraida A. De la Cruz Lima, y la suma de S/. 1,119.87 nuevos soles por aportes pensionarios al SPP a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 7,502.26 se consignó al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300359 a favor del demandante, quedando pendientes de pago los importes de S/. 6,000.00 nuevos soles de la obligación principal y S/. 10,807.97 nuevos soles de intereses legales y financieros, por lo que es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos y ejecución de pago a cuenta por concepto de intereses legales por la suma de **S/. 7,085.41 nuevos soles**, quedando pendiente de cancelación la suma de S/. 3,722.56 nuevos soles por este último concepto;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0263-2011-INIA de fecha 09/08/2011, se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 27,606.71 nuevos soles** reconocidos a favor de la demandante **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO** mediante Sentencia N° 90 contenida en la Resolución N° 21 de fecha 21/07/2009 - 19° Juzgado Laboral de Lima - Expediente N° 183419-2006-00466, confirmada con la Sentencia de fecha 03/03/2010 de la Tercera Sala Laboral de Lima - Expediente N° 6541-2009 IDA (AyS), ejecutándose el pago a cuenta de **S/. 7,000.00 nuevos soles** que mediante Depósito Judicial N° 2011004200912 se consignó al 19° Juzgado Laboral de Lima, quedando pendientes de pago la suma de S/. 20,606.71 nuevos soles, por lo que es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos y ejecución de un segundo pago a cuenta por la suma de **S/. 7,406.71 nuevos soles**, quedando pendiente de cancelación la suma de S/. 13,200.00 nuevos soles;

Que, de conformidad con el Informe Liquidatorio N° 084-2011-SUBP-ORH, lo expuesto en los considerandos precedentes, Ley 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

-2-

SE ESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar los recursos económicos y ejecutar el pago por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,492.12)** conforme a los documentos y conceptos expuestos en los Considerandos 2º y 3º de la presente Resolución, a favor de los demandantes **ERASMO AURELIO VIZARRETA VASQUEZ Y MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DEMANDANTE	Remune-rativas	Indemni-zatorias	Intereses	Pago a cta.	Pago a cta.	Saldo
1	Erasmo Aurelio Vizarreta Vásquez	14,316.65	7,807.75	-.-	16,124.40	-.-	6,000.00
	Intereses legales y financieros	-.-	-.-	10,807.97	-.-	7,085.41	3,722.56
	Sub Total benef. Intereses pagos y saldo	14,316.65	7,807.75	10,807.97	16,124.40	7,085.41	9,722.56
2	Mariel Ibety Rodríguez Espejo	13,200.00	14,406.71	-.-	7,000.00	7,406.71	13,200.00
	Sub Total benef. intereses pagos y saldo	27,516.65	22,214.46	10,807.97	23,124.40	14,492.12	22,922.56
	Aportes Empleador EsSALUD 9%	2,476.50	-.-	-.-	748.50	-.-	1,728.00
	COSTO TOTAL DE LAS SENTENCIAS	29,993.15	22,214.46	10,807.97	23,872.90	14,492.12	24,650.56

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos que corresponda a cada demandante según disponibilidad presupuestal y conforme al artículo precedente por el monto de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,492.12)**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar los depósitos judiciales y remitirlos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante los juzgados que corresponde cada proceso, conforme los Considerandos 2º y 3º de la presente Resolución, y a la Oficina de Recursos Humanos copia de los comprobantes de pago y anexos para ser insertados en los legajos judiciales;

ARTICULO 4º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los recursos económicos para la cancelación del saldo de la obligación principal, intereses y aportes a EsSALUD por VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 56/100 (S/. 24,650.56), para la cancelación y archivo de los procesos judiciales.

ARTICULO 5º.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande, la presente con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA., UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio.

Regístrate y Comuníquese,




J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFERIA
Instituto Nacional de Innovación Agraria